



**MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 012-2022-MDP/A

Pachacámac, 10 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Informe N° 511-2021-MDP/GSCS/SGEMA de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, el Informe N° 44-2022-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 014-2022-MDP/GSCS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad sobre el Reconocimiento de los representantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pachacámac, para el periodo 2022-2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales les corresponden; formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional del Gestión Ambiental, en concordancia con lo señalado en el artículo 49° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2005-PCM, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal que promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisa que los gobiernos locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Municipales – CAM.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°223-2019-MDP/C se crea la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Pachacámac, posteriormente modificada por la Ordenanza Municipal N°269-2021-MDP/C, en la cual se establece que la actualización de los representantes miembros de la Comisión Ambiental Municipal será cada dos (02) años, contados a partir de la fecha de aprobación de su designación.

Que, por tales consideraciones, corresponde designar a los representantes que conformarán la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pachacámac para el periodo 2022-2023.

Que, con Informe N° 511-2021-MDP/GSCS/SGEMA, la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la propuesta de Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de los representantes de la comisión ambiental municipal del distrito de Pachacámac, para el periodo 2022-2023.



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 44-2022-MDP/OAJ, emite el sustento legal correspondiente y opina que resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba el "Reconocimiento de los Representantes de la Comisión Ambiental Municipal de Pachacamac, para el periodo 2022-2023", previas consideraciones realizadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad.

Que, con Informe N° 014-2022-MDP/GSCS, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad, indica que resulta procedente la aprobación del presente proyecto de Resolución de Alcaldía, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 223-2019-MDP/C, que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal N° 269-2021-MDP/C.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los representantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pachacamac, para el periodo 2022-2023, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
TITULAR: GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO DNI N° 15441208
ALTERNO: ABEL PILLACA YAÑE DNI N° 43811865
2. MINISTERIO DE SALUD - SECTOR PACHACAMAC
TITULAR: ISABEL ATAUJE GÓMEZ DNI N° 10226959
ALTERNO: SONIA HUAMÁN LÓPEZ DNI N° 28260666
3. MINISTERIO DE SALUD - SECTOR MANCHAY
TITULAR: ISABEL ATAUJE GÓMEZ DNI N° 10226959
ALTERNO: SONIA HUAMÁN LÓPEZ DNI N° 28260666
4. ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE.
TITULAR: DANIELA CABRERA CHÁVEZ-FERNÁNDEZ DNI N° 73510609
ALTERNO: SEBASTIÁN CABRERA CHÁVEZ-FERNÁNDEZ DNI N° 73510612
5. AGRUPACIÓN JUVENIL JUVENTUD.PE
TITULAR: VANESSA HUAMÁN ARANGO DNI N° 76513345
ALTERNO: SOLEDAD QUILCA CASTILLÓN DNI N° 76770243
6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS ARDILES
TITULAR: HUGO BIGBERTO RETES MELO DNI N° 07890774
ALTERNO: MARÍA ELENA MONTOYA MONTOYA DNI N° 07891631
7. UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA
TITULAR: JORGE RODRIGO TUPIÑO BENDEZÚ DNI N° 10798759
ALTERNO: LINDSAY NOHELY VALVERDE PAMPAS DNI N° 70016019
8. COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES DE PACHACAMAC
TITULAR: CARMEN LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA DNI N° 41754624
ALTERNO: LADISLAO CRISTÓBAL VILCAPUMA DNI N° 07001981
9. EMPRESA PRIVADA APIMAS S.A.C.
TITULAR: HELMUT WITTING SCHAUS DNI N° 09397383
ALTERNO: JENNY ESTRADA JIMÉNEZ DNI N° 42211667



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

10. JUNTA DE USUARIOS SECTOR HIDRÁULICO DEL RIO LURÍN- PACHACÁMAC
TITULAR: HÉCTOR GELACIO JAVIER ROSALES DNI N° 09220187
ALTERNO: LEIDI PABLO ÁVALOS DNI N° 46468619

11. ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE ZONA MANCHAY
TITULAR: LUIS ENRIQUE BRICEÑO SOTO DNI N° 41110527
ALTERNO: GREGORIO SOTO CCRHUANAYOCC DNI N° 06812182

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER que la presente conformación de la Comisión Ambiental Municipal tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de la aprobación de su reconocimiento.


ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, a Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad, y a los integrantes de la Comisión la Ambiental Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al área de Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente la notificación de la presente Resolución a los miembros que conforman la referida Comisión.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE